

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-CI-012
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 14/MAY/2021
INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 01	Mes: 12	Año: 2021
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Proceso:	UNIDAD DE SALUD-UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	GABRIEL RIVERA CUETO Director de la Unidad de Salud de UA
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el grado de avances del plan de Mejoramiento con respecto a la auditoría anterior, así como también la gestión administrativa, financiera, jurídica y los servicios de salud prestados a los usuarios de la Unidad.
Alcance de la Auditoría:	Cubre todo el proceso de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico el segundo semestre de 2020 y primer trimestre de 2021.
Criterios de la Auditoría:	Procedimientos Internos Normatividad legal aplicable

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	08	Mes	08	Año	2021	Desde	16/03/21 D / M / A	Hasta	19/11/2021 D / M / A	Día	24	Mes	11	Año	2021

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Danilo Hernández Rodríguez	Roberto Henríquez Noriega	Equipo auditor

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De acuerdo con lo descrito en el plan de auditorías de la oficina de control interno, se realizó auditoria, dando alcance a la verificación y cumplimiento de las normas vigentes, así como la efectividad de los controles asociados a sus procedimientos, con el fin de identificar riesgos materializados o debilidades en sus controles para ello, el equipo auditor entregó al proceso auditado el plan de auditorías que sirvió de insumo y forma parte integral para la presentación de este informe.

Por disposición rectoral La presente auditoria del proceso de Talento Humano se realizó de manera remota, con información obtenida a través de medios electrónicos, correos, chat y videoconferencias.

Plan De Mejoramiento

Con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría de la vigencia 2020 la Unidad de Salud evidencia el siguiente plan de acciones a mejorar:

En la evaluación de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento del proceso auditado se observa:

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

1. De las actividades propuestas, seis de estas se encuentran en ejecución no alcanzando la meta propuesta.
2. Tres de las actividades planteadas en el plan de acción han cumplido la meta establecida.
3. No se presentaron los soportes, registros o documentos de dos de las actividades a pesar de que reportan porcentaje de avance en su ejecución.

Las actividades de las cuales no se presentaron estas evidencias fueron:

- a. Implementar una herramienta contable y presupuestal que cumpla con los estándares de calidad y de seguridad de la información.

A pesar de que colocan el porcentaje de avance en un 30% en esta actividad no hay manera de evidenciar el avance en su ejecución.

- b. Elaborar procedimiento para la preparación y elaboración de contratos, debido a que no se está cumpliendo con la normatividad vigente.

Reportan un avance del 50% con respecto a la ejecución de esta actividad, y según las observaciones presentadas por la unidad de salud se llevan listas de chequeos y se dio inicio al procedimiento, pero no se evidencia documentación con respecto a la ejecución de esta actividad.

4. Los responsables de la ejecución de estas actividades deben revisar, dar trámite o si es posible replantear la ejecución de estas para su consecución en un mayor porcentaje o darles resolución en su totalidad ya que estas observaciones se vienen presentando desde informes de vigencias anteriores.

Se concluye que se tomaron acciones con respecto a las recomendaciones planteadas en el informe de auditoría de la vigencia 2020, que las actividades presentadas están en su mayoría en ejecución y determinar si son lo suficientemente efectivas para controlar o eliminar los riesgos.

Verificación Del Cumplimiento De Estándares Mínimos

Se verifican los estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 en su Artículo 16. **Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.** *Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.*

Con respecto a la verificación de los 59 ítems de estándares mínimos se observa que **cumple** con 45 ítems representando así 76% del cumplimiento, el **no cumplimiento** de 1 ítems, en **estado de ejecución** 3 ítems de los cuales se observa la evidencia de los avances y 10 ítems que **no están aplicando** de los cuales 7 de estos la Unidad de Salud argumenta su no

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

aplicación debido a que el SG-SST en la actualidad se encuentra adscrito al área de Talento Humano.

Cabe resaltar la importancia de la aplicación y cumplimiento de los ítems 53 al 59 que actualmente no se están aplicando debido a que corresponden temas como Auditoría anual, Acciones preventivas y/o correctivas, Plan de mejoramiento, Planificación de la auditoría con el COPASST, entre otros, ya que son actividades representativas para el mejoramiento continuo del Sistema y también para cumplir como lo establece la normatividad.

Comité De Autorizaciones

El Ministerio de Salud a través de la Resolución 3591 de 2016 deroga las resoluciones mediante las cuales se implementó los Comités Técnicos Científicos, debido a esto se hace necesario la conformación del Comité de Autorizaciones el cual fue creado por la Junta Administradora de la Unidad de salud como se estipula en el Acuerdo Superior 00013 de 2008 en su artículo 6 literal i como función de la Junta administradora de la Unidad de salud se estipula *“Crear y reglamentar los comités técnicos y de usuarios que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad de Salud”*

Se evidencia el borrador de la Resolución de designación de los miembros del Comité enviado a la oficina de jurídica para su revisión.

Se considera la importancia de dar trámite a la designación de los miembros del Comité para que haga uso de las funciones establecidas, con respecto al análisis para la autorización de las solicitudes presentadas por los médicos tratantes de los afiliados, el suministro de medicamentos por fuera del listado de medicamentos del Plan Obligatorio de Salud, justificar técnicamente las decisiones adoptadas, para lo cual se elaborarán y suscribirán las respectivas actas, realizar evaluaciones de los casos autorizados y el seguimiento sobre el resultado de la salud de los pacientes a quienes se les autorizaron dichos tratamientos, entre otros.

Análisis de la situación Financiera y Contable

La oficina de Control Interno verifica anualmente la gestión asistencial, administrativa y financiera de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico - En esta vigencia corresponde evaluar el periodo 2020 de acuerdo al programa anual de auditorías. Es importante notificar que esta auditoría fue aplazada en su cronograma inicial por solicitud del director de la Unidad con ocasión a la auditoría externa.

En desarrollo de la auditoría adelantada por esta Oficina, se consideraron los resultados de la auditoría externa realizada por la firma Moncada y Barreto Asociados Contrato 000337-2021, en aras de cotejar los hallazgos y evidencias obtenidas en ambos ejercicios y determinar los aspectos evidenciados con anterioridad por parte de Control Interno, observando la adecuada gestión de esta dependencia con relación a la identificación de oportunidades de mejora en la Unidad.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Bases De Datos Afiliados – Beneficiarios – Adicionales

Se tomaron las bases de datos de los usuarios y se realizaron validaciones para identificar inconsistencias en los documentos de identidad, así como, usuarios en estado activo que se encuentren fallecidos.

Luego de tal validación se obtienen los resultados abajo detallados:

- En la base de datos de beneficiarios se identificaron 30 registros que coinciden en nombre, fecha de nacimiento, edad, cotizante, sexo e información de contacto, sin embargo, el número y tipo de identificación es diferente frente a lo anterior se puede concluir que corresponden al mismo usuario sin embargo se mantuvo el registro una vez se alcanzó la mayoría de edad.
- Se identificaron 35 registros cuyas edades son de más de 20 años, sin embargo, cuentan con tipos de documento tales como Tarjeta de identidad y Registro civil.
- Dentro de la base de datos se identifican como activos usuarios que ya han sido reportados como fallecido.

Fallecidos

Los pacientes que fallecen dentro de la hospitalización deben ser reportados por la auditoría concurrente a la dirección médica de la unidad, tal como se especifica en su contrato, y posteriormente reportar al departamento de Talento Humano como novedad para dar de baja en la nómina, sin embargo, fue posible evidenciar que los reportes desde la unidad hacia el departamento de talento humano no son realizados con periodicidad lo que puede generar pagos de mesadas pensionales a personal fallecido por la falta de oportunidad en la notificación.

Tal situación fue evidenciada con el usuario Julio Alberto Voz Ramírez quien fallece en hospitalización el 28 de diciembre del 2020 y solo es reportado al departamento de talento humano de la Universidad hasta el 9 de febrero del 2021, es decir 49 días después de registrada la novedad, momento en el cual se corre el riesgo de que se realicen demandas de servicios o procedimientos en nombre del fallecido.

Se evidencia dentro de la base de datos que la usuaria Carmen Roca Sarmiento identificada con Cedula de ciudadanía 32.620.012 quien fallece en octubre del 2020 y hasta la fecha se encuentra registrada en la base de datos.

Se recomienda al proceso depuraciones periódicas a la base de dato con el fin de identificar estas inconsistencias de manera oportuna.

Considerando lo anterior la unidad ha establecido una rutina de notificación mensual de las novedades al departamento de talento humano de la universidad con el fin de evitar extemporaneidades

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Judiciales

La relación del estado de embargos enviada por el área jurídica de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, relaciona la siguiente información:

10 procesos ejecutivos antiguos, todos presentados por prestadores de la Unidad, el valor total de cuantías solicitadas en procesos ejecutivos relacionados corresponde a la suma de **\$939.117.646 (Novcientos treinta y nueve millones ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**

Para la vigencia 2021 se han presentado dos procesos ejecutivos por una cuantía cercana a los \$1.860.000.000.

Hay además seis (6) procesos de desistimiento tácito en curso, fundamentados en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Sanciones

Según la información recibida de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, existe una sanción recibida por parte de la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, correspondiente a la Resolución No 400-2021 de fecha 23 de julio de 2021, Dicha amonestación se dio por el presunto incumplimiento de las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud en lo referente a las Condiciones de Técnico-Administrativa y Capacidad Tecnológica Científica establecidas en la Resolución No 2003-2014.

Se observa en la parte considerativa de la resolución sancionatoria, que la actuación administrativa inició con el Auto No 0038-600 del 12 de febrero de 2019 y le fue notificado a la Unidad de Salud a través de la guía No YG219731308CO de fecha 26 de febrero de 2019, si embargo, resaltan “... es menester indicar que la IPS endilgada nunca respondió los cargos formulados”

Existe además la Resolución No PARL 006076 del 1º de junio de 2021, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – UNIDAD DE SALUD.

“... mediante oficio 2-2020-80282 del 16 de julio de 2020 solicitó a la UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO la cohorte de cáncer 2019-2020 con las evidencias de cumplimiento de las 9 instrucciones allí señaladas para garantizar el derecho a la salud de los usuarios; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación para su respuesta”

Se observa más adelante en la misma parte considerativa que: “... se pudo evidenciar que, una vez cumplido el plazo otorgado para dar respuesta, la UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO presuntamente no contestó el requerimiento efectuado...”

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

En efecto los oficios anexados para esta auditoria tienen como fecha de respuesta 11 y 15 de junio de 2021 respectivamente; es decir, casi un año después de haber sido solicitada dicha información.

Contratos Laborales De Personal De Planta Que Prestan Sus Servicios Profesionales En La Unidad De Salud De La Universidad**Vinculación Y Selección**

22 de los 25 expedientes revisados, cuentan con un informe de selección, en el que se especifica información general, familiar y laboral de cada empleado, así como también el resultado de la aplicación de pruebas psicotécnicas y de perfil de cargo, revisadas las historias laborales de la muestra seleccionada, se encontró que este procedimiento no se ha venido aplicando en todos los procesos de vinculación. Sin embargo, se encontró que en algunos expedientes las certificaciones laborales allegadas por los seleccionados no relacionan las funciones de los cargos desempeñados anteriormente y esto dificulta establecer si tienen relación con el cargo a desempeñar.

También es importante mencionar que, Ninguna de las 25 historias laborales revisadas, y que componen el 100% del personal de planta de la Unidad, en el formato correspondiente a la hoja de vida de la función pública (Ley 190/95), cuenta con la ratificación mediante firma del supervisor del contrato.

Contratos Por Prestación De Servicios De Personal Contratado Por La Unidad De Salud De La Universidad Del Atlántico.**Presentación de informe de avances de gestión FOR – TH- 001**

El criterio que sirve de fundamento al presente hallazgo corresponde al establecido en el Art. 38 del Estatuto de Contratación de la Universidad, que, consagra en su literal N), el deber del supervisor del contrato de controlar el avance del mismo e impartir instrucciones sobre el orden de prioridad en el que deben desarrollarse los trabajos. De la evidencia revisada, se entiende que, tal control de materializar mediante la radicación del formato FOR – TH – 001 sobre el informe mensualizado de avances de gestión.

Si bien, fue posible constatar que dicho documento reposa como archivo de las cuentas de cobro radicadas ante la respectiva dependencia por cada contratista, no fue posible establecer un verdadero control del avance en la ejecución de las actividades encomendadas puesto que, durante todos los meses, las actividades descritas son las mismas.

Se recomienda, tener en cuenta que, en la suscripción de los contratos, se **describa** un apartado especial, en el que se establecen cuáles son los productos entregables por mes para cada contratista en particular, lo que convierte este registro en una obligación específica establecida contractualmente entre las partes.

Del mismo modo, se recomienda hacer una efectiva labor de supervisión, que implica que, dentro del expediente de contratación o carpeta laboral, reposen como evidencia todos los

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

informes correspondientes a cada mes, y no las 2 primeras cuentas de cobro como ocurre en el 90% de los casos revisados.

Revisión de actas de reunión de la junta administradora vigencias 2020-2 y en lo corrido de 2021.

Seguimiento y continuidad de los compromisos convenidos en cada acta

En aras de gestionar y de administrar correctamente las sesiones de la Junta Administradora, se incluyen, dentro del desarrollo de cada acta de reunión, un ítem concerniente a las ACCIONES O COMPROMISOS ESTIPULADOS, sobre este punto, se observa en la auditoría realizada, que si bien, existe la descripción de compromisos fijados por sesión, estos no se encuentran plenamente delimitados, es este caso el correspondiente al acta Nro. 01 de fecha 10 de febrero de 2020, en el que no se establecen plazos de cumplimiento ni de seguimiento, lo que imposibilita realizar una evaluación sobre el mismo.

Revisión Del Normograma

Para esta revisión, se reciben por parte de la UNIDAD DE SALUD, 6 archivos digitales, que compendian las leyes, decretos, resoluciones que datan de la ley 100 de 1993 hasta documentos legales cuya entrada en vigencia rige a partir del 2019. Sin embargo, al revisar al respecto, encontramos que, no hay documentos jurídicos que hagan parte de este normograma que encuadren jurídicamente la prestación de servicios de salud en tiempos de pandemia.

Hasta este punto, la UNIDAD DE SALUD dentro de su normograma, debería incluir, circulares, resoluciones, en la que se otorgue un soporte jurídico a los protocolos de bioseguridad, aplicación de vacunas en sus primeras y segundas dosis, procesos de priorización, prestación de servicios presenciales y telefónicos, entre otros relacionados con la coyuntura de la pandemia por COVID 19.

Así mismo, no se encuentran soportes en el normograma enviado, relacionados con la actualización de tarifas para la contratación de servicios de salud para la vigencia 2020 – 2021.

Se recomienda:

- Hacer una revisión periódica de la vigencia de las normas contenidas.
- Depurar normas derogadas o modificadas que le sirven de base
- Incluir nuevas normas aplicables al proceso
- Validar la información con el personal responsable del normograma dentro de la unidad.
- Remitir solicitudes a la Oficina Jurídica para su Vo.Bo. y aprobación.

Inventarios De Medicamentos Y Dispositivos Médicos

Para la realización de los inventarios tienen establecido un procedimiento **PRO-SF-008, PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.**

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

En este procedimiento se determinan las directrices necesarias para mantener un control permanente del inventario de los medicamentos y dispositivos médicos, gestionando eficientemente la circulación, el almacenamiento y el flujo de información relacionada que permita la disponibilidad oportuna de las existencias necesarias para responder a la demanda diaria del Servicio Farmacéutico de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.

Los profesionales responsables del cumplimiento del PRO-SF-008 son el Contador, Director Técnico de Servicio Farmacéutico, Auxiliar de Farmacia, personal de apoyo y el Ingeniero de Sistemas.

No se evidencian las políticas y condiciones de operación, descripción de las actividades y registros como el reporte de valoración de inventario, los ajustes en la contabilidad que actualice y de razonabilidad a los estados financieros, volumen de medicamentos vencidos, actas de reunión del proceso de Servicio Farmacéutico, actas de inventario de medicamentos y dispositivos médicos que soporten el cumplimiento de este procedimiento en cuanto a la realización, manejo y control de inventarios de medicamentos y dispositivos médicos.

Por lo anterior no es posible determinar el manejo actual de la dispensación y cantidad de existencias disponibles y alertas sobre los medicamentos próximos a vencer.

Cumplimiento De Habilitaciones Por Servicios

Considerando lo contenido la Ley 647 de 2001, en su Art. 2 señala que: *“el sistema podrá prestar directamente servicios de salud y/o contratarlos con otras instituciones prestadoras de servicios de salud”*, se observa que la unidad de salud de la Universidad del Atlántico, opera para algunos servicios como red propia, la cual se encuentra debidamente habilitada como IPS en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, tal como se pudo constatar en el sitio web *“https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=”*, dispuesto por el ministerio nacional de salud para consulta de los ciudadanos.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	308 -DERMATOLOGÍA	DHS785700
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	311 -ENDODONCIA	DHS120173
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	312 -ENFERMERÍA	DHS120174
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	320 -GINECOBSTERICIA	DHS785701
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	328 -MEDICINA GENERAL	DHS120175
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	329 -MEDICINA INTERNA	DHS785702
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS120176
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS120177
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	344 -PSICOLOGÍA	DHS120178
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHS742419
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	410 -CIRUGÍA ORAL	DHS742420
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS120179
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (De 10 a 29 años)	DHS742421
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (Mayor a 45 años)	DHS120183
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS120184
Atlántico	BARRANQUILLA	0800103072	01	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS742422

De otro lado, en verificación en el REPS de los servicios ofertados por la unidad, publicados en la página web institucional, se evidencia que la unidad cuenta con los siguientes servicios habilitados.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

No obstante, en la página web institucional <https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/unidad-de-salud> se observan los servicios ofertados dentro de los cuales se incluyen ginecología y consulta externa odontológica especializada y estas no se encuentran reportadas en el REPS como servicio inscrito y/o habilitado para la prestación de la atención. Por su parte, se encuentran habilitado los servicios de cirugía oral y Ginecobstetricia.

Proceso De Sistema De Información Y Atención Al Usuario

Inicialmente, la Unidad de salud carece de un sistema de atención al usuario adecuadamente estructurado, en el que permita la medición, seguimiento y tratamiento de los distintos casos de PQR presentados durante sus vigencias.

Asimismo, se evidencia que, no cuenta con un canal efectivo para la recepción y atención de las PQR, por el contrario, se evidencia como único canal de respuesta, la plataforma de quejas de la SUPERSALUD.

Por otro parte, los casos recurrentes de interposición de PQR se deben al suministro tardío o inoportuno de los medicamentos a los afiliados, así como el incumplimiento en la oportunidad de las citas.

Con base en la información suministrada por la unidad de salud, con relación al reporte de PQR interpuestas mediante la plataforma de la Supersalud, se observan que hasta la fecha corte de este informe, se evidencian dos quejas abiertas, las cuales exceden los plazos máximos de respuestas establecidos en la Circular externa 0008 de 2018 y demás normas concordantes, dado que, fueron interpuestas en los meses de febrero y marzo de 2021 y hasta la fecha no se observa respuesta alguna.

En contexto general, se observa que, de las 7 PQRD reportadas correspondiente a la vigencia 2021, en 5 se brindó respuesta oportuna y de fondo, reflejando un cumplimiento del 71.42% de eficiencia del sistema.

Respecto a la vigencia 2020, se evidencia la queja Q-006-08-2020 interpuesta en fecha de 04 de agosto de 2020, se encuentra en estado abierta, sin adjuntar respuesta al peticionario.

Por último, hasta la fecha no se observa medición de la satisfacción de los usuarios frente a este sistema y en general a los servicios prestado por la entidad.

HALLAZGOS Y/O DEFICIENCIAS ENCONTRADAS

Gestión Financiera

El estado de situación financiera a diciembre 31-2020 presenta la siguiente información:

ACTIVO	2020	%	2019	%
Corriente	1.135.142.081	16,68%	1.313.999.548	18,85%



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

No Corriente	5.668.551.3 27	83,32%	5.655.680.65 8	81,15%
TOTAL ACTIVOS	6.803.693.4 08	100,00 %	6.969.680.20 6	100%

PASIVO				
Corriente	3.524.068.8 13	51,80%	3.146.441.155	45,14%
No Corriente	7.945.249.3 34	116,78%	7.060.053.77 0	101,30%
TOTAL PASIVOS	11.469.318.1 47	168,57%	10.206.494.92 5	146%

PATRIMONIO	4.665.624.7 39	-68,57%	-3.236.814.719	-46,44%
-------------------	---------------------------	----------------	-----------------------	----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6.803.693.4 08	269%	6.969.680.20 6	246%
--	---------------------------	-------------	---------------------------	-------------

El análisis vertical del estado financiero a diciembre 31-2020 consiste en analizar el peso porcentual de los activos respecto a los pasivos y el patrimonio, lo que comprueba el desequilibrio financiero que viene arrastrando la unidad en su estructura financiera; en cuanto a liquidez inmediata solo cuenta con un 16,68%, el activo no corriente representa el 83.32% y en esta partida se encuentran las cuentas por cobrar a la Universidad del Atlántico por valor de \$3.581 millones que no han sido reconocidas por esta entidad por no contar con los soportes idóneos.

Los activos de la unidad de salud, descontando la cuenta por cobrar que se encuentra en proceso verificación desde hace varios años, (Cuentas vencidas no deterioradas) –según las notas al balance), baja a \$3.222.693.408 y el patrimonio negativo aumenta en un \$8.246.624.799, representado un -225.89% menor que los activos totales.

Por otro lado, Los pasivos superan en un 168.57% los activos, es decir, la unidad no tiene la capacidad financiera de responder a sus acreedores. La crisis aumenta al disminuir el activo por efectos de la cuenta por cobrar a la Universidad, en el caso de la simulación de los pasivos, estos alcanzan a superar los activos en un %355.89

ACTIVO	2020	%	2019	%
Corriente	1.135.142.081	35,22%	1.313.999.548	18,85%
No corriente	2.087.551.327	64,78%	5.655.680.658	81,15%
TOTAL ACTIVOS	3.222.693.408	100,00%	6.969.680.206	100%

PASIVO				
Corriente	3.524.068.813	109,35%	3.146.441.155	45,14%



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

No corriente	7.945.249.334	246,54%	7.060.053.770	101,30%
TOTAL PASIVOS	11.469.318.147	355,89%	10.206.494.925	146%

PATRIMONIO	- 8.246.624.739	-255,89%	-3.236.814.719	- 46,44%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.222.693.408	456%	6.969.680.206	246%

Simulación Estado de Situación Financiera descontando la cuenta por cobrar a la UdeA

Los activos corrientes no tienen gestión de actualización, depuración, amortización y registros, toda vez que las cifras permanecen iguales del periodo 2019 al 2020, es decir, no hubo movientes contables de inventarios, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipos y otros activos. Esto indica que el estado de situación financiera no refleja la realidad financiera, económica y contable de la unidad de salud.

Activo No Corriente	Año 2020	Año 2019
	\$5.668.551.327	\$5.988.680.658

Las notas al balance. **NOTA#3.2 Correcciones contables** revela:

3.2 Correcciones contables. La Unidad viene realizando gestión administrativa sobre los saldos de las cuentas x cobrar y por pagar durante la vigencia 2020, se convocó a Comité de Técnico de Sostenibilidad, en el cual se pactaron compromisos como la actualización de la resolución de constitución del Comité ya que la que la vigente se encuentra desactualizada, según la nueva normatividad vigente, para continuar con el proceso de depuración de saldos de cuentas por cobrar y pagar.
Se detalla el listado de los ajustes realizados:

PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR DEL AJUSTE
Shadai	Bienes y Servicios-	97.254.930
Heel	Bienes y Servicios-	5.227.674
Mass imágenes	Bienes y Servicios-	6.768.169
Fiduciaria la Previsora	Bienes y servicios -	705.074
Gobernación del Atlántico	Bienes Y servicios-	1.245.633
Zoraima Anaima	Honorarios	20.000
Mercedes Insignares	Servicios	10.000
		111.231.480

Sin embargo, el Acta#1 del 15 de diciembre de 2020 del Comité de Sostenibilidad contable de la Unidad de Salud no se evidencia presentación concreta de la propuesta ni aprobación de las correcciones contables mencionadas.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

En cuanto al inventario que no presenta registros de actualización contable, la explicación dada en las notas es la siguiente:

La Propiedad, Planta y Equipo presenta la misma situación de falta de actualización y depreciación, dando como explicación en las notas que se debe hacer un inventario y avaluó de bienes, no obstante, no se toman las acciones efectivas para subsanar lo anterior, ocasionado que se cierre otro ciclo contable sin las actualizaciones que impone la normativa contable vigente.

NOTA 9. INVENTARIOS

El inventario comprende los bienes adquiridos compra de medicamentos para la prestación de servicios a los usuarios y afiliados de la Unidad de Salud. A 31 de diciembre de 2020 presenta el siguiente saldo:

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
INVENTARIOS			
Mercancías en Existencias	1.781.737.360	1.781.737.360	-
	1.781.737.360	1.781.737.360	

La Unidad de Salud al cierre de diciembre 31 de 2020, La cuenta de inventario no registro movimiento, ya que se encontraba en proceso de implementación y organización de la farmacia, es decir del inventario de mercancías en existencias medicamentos y a pesar que se alcanzó a inventariar y obtener un inventario no fue posible ajustar la cuenta, debido a que el sistema aún registraba algunos fallas al momento de descargar o realizar la respectiva dispensación situación que se está corrigiendo para realizar el respectivo procesos de entradas y dispensación de medicamentos y que al final de los periodos registre el saldo real de la cuenta, es decir con el inventario final de existencias de medicamentos.

El rubro de Otro Activos- Intangibles, conformado por las sumas pagadas por la Unidad de \$181.960.000 por la compra de un software contable. Este software no se implementó no se ha amortizado como gasto, ni se tomaron acciones efectivas para su indemnización, materializando el riesgo de detrimento de los recursos.

El rubro de cuentas por pagar se configura en el mayor riesgo tanto para la unidad como la universidad con un saldo de \$11.415.755.715, teniendo en cuenta que no se cuenta con la disponibilidad de recursos para su pago y por la próxima terminación del post acuerdo de reestructuración de pasivos de la universidad. Las notas del balance revelan que las mayores cifras de pasivos las constituyen medicamentos con un 45.48%, clínicas y hospitales 34.51%, médicos y especialistas 10.15%

El estado de situación financiera no contiene cuentas de orden deudoras y acreedoras, lo que indica que no se han tenido en cuenta las contingencias por fallos judiciales, demandas y sanciones.

De acuerdo a la información suministrada, la unidad tiene medidas cautelares a favor de las siguientes entidades: Salud Medical, Fresenius Medical Care Colombia S.A., Clínica San Rafael Ltda., Droguerías Stokolmo Ltda., Rehabilicop SAS, Dian Barranquilla, Supesalud.

Costos: El estado de resultados con corte diciembre 31-2020 demuestra el alto porcentaje de los costos del servicio y los gastos de administración, superando los ingresos, situación que viene acumulando el déficit desde hace muchos periodos, por las pérdidas de ejercicios anteriores y los que se van sumando. Las notas revelan que los mayores costos de prestación de servicios están en apoyo terapéutico, farmacia e insumos hospitalarios, hospitalización y estancia general, servicios ambulatorios y consulta externa. No se evidencia un análisis de costos de mercado y plan de mejoramiento para disminuir los mismos.

Ejecución presupuestal: El presupuesto anual aprobado por la Unidad de Salud no cumple con el principio de sostenibilidad, ya que este debe ajustarse a las posibilidades reales para su financiación, y lo que se observa es que cuenta como ingresos la cifra de \$3.581.405.017

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

por las cuentas por cobrar con la Universidad, las cuales se ha dicho que no todas están reconocidas a la fecha. En ese entendido, esto es una sobre valoración de sus ingresos y sobre los cuales, en el equilibrio financiero de todo presupuesto, se planifican costos y gastos, que al ejecutarlos generan un mayor déficit presupuestal y financiero.

Desde la planificación de costos y gastos, no se evidencia una programación austera con miras a mejora la estructura financiera, si bien para el rubro de gastos asistenciales se apropia el 69.12% de los ingresos presupuestados, con una ejecución casi del 100%, mientras que los ingresos se ejecutaron en un 75.51%, lo que no permite presupuestar fondos de contingencia.

Bases De Datos Afiliados – Beneficiarios – Adicionales

- En la base de datos de beneficiarios se identificaron 30 registros que coinciden en nombre, fecha de nacimiento, edad, cotizante, sexo e información de contacto, sin embargo, el número y tipo de identificación es diferente al validar las causas de este hallazgo se identificó que los usuarios cambiaron su documento de identidad al alcanzar la mayoría de edad sin embargo el registro anterior se mantuvo en la base de datos; lo anterior puede afectar y sobre estimar ingreso proyectado que pueda hacer la unidad.
- Se identifica en la base de datos que las usuarias Ilva Ojeda García No. De Cedula 22354143, Carmen Roca Sarmiento con C.C. 32.620.012 y Vilma Beatriz Páez de Peña con C.C. 22415732 quienes fallecieron se encuentran reportadas como activas en la base de datos de UNISALUD se continuar esta situación podría prolongar la demanda de servicios y medicamentos a nombre de estas usuarias e incrementar el costo en salud.

CUMPLIMIENTO DE HABILITACIONES POR SERVICIOS

Se están prestando los servicios de Ginecología y Cirugía Maxilofacial de manera irregular, es decir, no se están cumpliendo lineamientos establecidos en el Decreto 1011 de 2006 en su Art. 12: “Cuando un Prestador de Servicios de Salud se encuentre en imposibilidad de cumplir con las condiciones para la habilitación, deberá abstenerse de ofrecer o prestar los servicios en los cuales se presente esta situación” y en su Art. 13: “PARÁGRAFO 20. El Prestador de Servicios de Salud deberá declarar en el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los servicios que se prestan en forma permanente. La inobservancia de esta disposición se considera equivalente a la prestación de servicios no declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 577 de la Ley 09 de 1979, 49 de la Ley 10 de 1990 y 5 del Decreto 1259 de 1994 y las normas que las modifiquen o sustituyan”, lo que en consecuencia podría generar una vez se realice inspección por la entidad competente, las sanciones mencionada con anterioridad así como el cierre o cancelación de la prestación de los servicios relacionados.

RECOMENDACIÓN: Adelantar los procesos pertinentes para la inscripción y habilitación de los servicios Ginecología y Cirugía Maxilofacial con la entidad competente en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Así mismo, es necesaria la actualización de los servicios ofertados en el micrositio de la unidad de salud de la página web institucional como también el perfil en la red social Facebook, dado que solo se publica información referente a la universidad y no ha temas concernientes de la Unidad de salud.

Adicionalmente, se sugiere la revisión de la página web activa <https://unisaluduniatlantico.wixsite.com/unisaluduniatlantico>, dado que, en verificación con personal de la Unidad de Salud, manifiestan no tener acceso ni administrar tal sitio web, la cual representa un riesgo de ser utilizada para otros fines ajenos a la misión por personas externas a la entidad.

PROCESO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

En el sistema de atención al usuario implementado por la unidad de salud solo cuenta con un canal telefónico de SIAU, en horario laboral de la persona encargada, es decir de 8:00 AM a 4:00 PM y carece de una canal web, lo que evidencia inobservancia de lo señalado en la circular 00008 de 2018, respecto a el numeral 3.2 Multicanales: “además de las Oficinas de Atención al Usuario de manera personalizada, la EAPB e IPS deben disponer de diversos medios de comunicación y acceso de los usuarios para efectos de brindarles la información y orientación que requieren, así como para la presentación y seguimiento de sus diferentes clases de petición, quejas y reclamos, a través de canal telefónico y canal web” implicando deficiencias en la prestación del servicio de salud que a largo plazo podría incurrir en sanción por parte de la Supersalud como ente de vigilancia y control.

De otro lado se observa incumplimiento en los términos dispuestos para el tratamiento y solución de las PQR en la entidad consagrado en la circular 00008 de 2018, en el numeral 3.3.2: término para resolver las PQR, generando un impacto negativo no solo por las sanciones a que haya lugar por los entes de control, sino que se pone en riesgo la vida y condiciones de los usuarios y pierde credibilidad la Unidad de salud frente a la comunidad en general.

RECOMENDACIÓN: se recomienda tomar acciones correctivas en cuanto a la disposición y habilitación de canales efectivos de atención al usuario, acorde con el contexto de sus afiliados, la disponibilidad 24/7 de los mismos y adoptar acción que propenda por minimizar las causas de la PQR recurrentes; para finalizar, se recomienda hacer uso de recursos tecnológicos que generen mejoras en los procesos de atención al usuario y la prestación de los servicios de salud.

<p>Exposición a los riesgos tras evaluar controles:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Extremo<input checked="" type="radio"/> Alto<input type="radio"/> Moderado<input type="radio"/> Bajo	<p>Conclusiones de la Auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Satisfactoria<input checked="" type="radio"/> Hallazgos con recomendaciones<input type="radio"/> Hallazgos con requerimientos
--	---

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

ASPECTOS POSITIVOS

Es de resaltar que se han implementado controles dentro de la unidad para mejorar procesos internos y hacer procesos más proactivos en lugar de reactivos, y que además permitan mejorar inconsistencias que se han presentado de manera reiterativa en los últimos.

Desde la unidad se está trabajando en propuestas para mejorar la situación financiera de la unidad tales como copagos por consultas, prestación de servicios de la vicerrectoría de Bienestar de la Universidad, así como controles tales como propuestas en los acuerdos superiores que rigen el proceder de la unidad, además el manual de contratación específico para que se establezcan políticas claras en la contratación de servicios en salud y establecimientos de controles específicos para la operación en el área de farmacia.

También es importante hacer mención que se cuenta con disposición del personal interno para implementar mejoras dentro de la unidad y en consecuencia el servicio prestado a los usuarios.

CONCLUSION DE LA AUDITORIA

La Unidad de Salud debe trabajar en el control de los costos y el ajuste de las cuentas contables que le permitan reflejar la realidad a través de la contabilidad; además es importante contener el costo en salud específicamente el gasto en medicamento dado que es el que históricamente se ha mantenido elevado.

Es importante que se destinen esfuerzos en el control de inventarios de medicamentos, propiedades planta y equipo, así como los equipos médicos dado que se ha identificado de manera reiterativa que tales inventarios no reflejan la realidad y un efectivo control de los mismos puede representar en mejoras de la información financiera de la unidad.

Se deben implementar las acciones para subsanar los hallazgos detectados dado que muchos de ellos son reiterativos y han sido detectados tanto por esta oficina como por la firma auditora externa y se ha evidenciado que las actividades desarrolladas hasta el momento no han sido completamente implementadas

Parte importante de estos controles vienen de las deficiencias detectadas en los lineamientos existentes en la contratación de la unidad, debido a que no se identifican unas políticas claras, sino que, por el contrario, se evidencio que se trabaja con adaptación del actual manual de contratación de la universidad y este claramente no se ajusta a los procesos que se desarrollados en la misma; así mismo, así mismo es necesario la actualización de los acuerdos superiores que la regulan con el fin de establecer unos lineamientos ajustados a la realidad actual de la universidad.

Por último, se recomienda adelantar el proceso de radicación de envío de información sobre Covid-19 en el Ministerio de Salud.

Para constancia se firma en Puerto Colombia-Atlántico, a los 01 días del mes de diciembre del 2021



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-CI-012

VERSIÓN: 2

FECHA: 14/MAY/2021

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Roberto Henríquez Noriega	Jefe de Oficina de Control Interno	Firmado en original